



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 20.961**

Salta, jueves 8 de abril de 2021

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dr. Matías Posadas**  
Secretario General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 58 Páginas  
Año CXII  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 4,65		
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1 ..... \$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170 ..... \$ 790,50

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170 ..... \$ 790,50
Remates administrativos .....	70	\$ 325,50	170 ..... \$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170 ..... \$ 790,50

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170 ..... \$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 325,50	170 ..... \$ 790,50

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170 ..... \$ 790,50
Asambleas comerciales .....	70	\$ 325,50	170 ..... \$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370 ..... \$ 1.720,50

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170 ..... \$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 279,00	100 ..... \$ 465,00
Avisos generales .....	70	\$ 325,50	170 ..... \$ 790,50

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 27,90	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 186,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 279,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 372,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 465,00	

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 4,65	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 46,50	

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 93,00	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 176 del 31/03/2021 – M.S. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. MARÍA CAROLA VALENTINA ROMANO FALCÓN Y SRA. MARÍA XIMENA CAINZO.	7
N° 177 del 31/03/2021 – M.E.y S.P. – PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. MARÍA MONTSERRAT MINO.	8
N° 178 del 31/03/2021 – M.E.y S.P. – PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. ANA FLORENCIA ALLENDE.	8
N° 179 del 31/03/2021 – M.E.y S.P. – AUTORIZA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. DRA. DÉBORA MARÍA CINTIA RAMÍREZ.	9

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 152 D del 30/03/2021 – M.Inf. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SR. ALBERTO FRANCISCO CULASSO.	10
N° 153 D del 30/03/2021 – M.G.D.H.T.y J. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JORGE DANIEL MAMANÍ. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 154 D del 31/03/2021 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. CABO PABLO RICARDO EXEQUIEL CENARDO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	12
N° 155 D del 31/03/2021 – M.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE ANEXO DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 48/2021.	13
N° 156 D del 31/03/2021 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. LUCIANA FRANCESIA.	14
N° 157 D del 31/03/2021 – C.ADM.GOB. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. LAURA LUCÍA REALES. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 158 D del 31/03/2021 – C.ADM.GOB. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA DEL MILAGRO CARUSO. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 165 D del 05/04/2021 – M.S.P. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SOCIEDAD DEL ESTADO A.O LVI. (VER ANEXO)	16
N° 166 D del 05/04/2021 – M.S.P. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL ESPERANZA BURGOS DE AGUIRRE A.O XIV LAS LAJITAS – ANTA. (VER ANEXO)	17
N° 167 D del 05/04/2021 – M.S.P. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO. (VER ANEXO)	18
N° 168 D del 05/04/2021 – M.S.P. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN JOSÉ – DR. ARNE HOYGAARD A.O XXVII CACHI. (VER ANEXO)	18

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – N° 1.190	19
N° 155 del 05/04/2021 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN CUADRO MODIFICATORIO Y COMPENSATORIO N° 1. OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. (VER ANEXO)	20
N° 156 del 05/04/2021 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA ESCUELA N° 4.854 – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA. (VER ANEXO)	22

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

SC – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS N° 16/2021 (Valor al Cobro)	23
--	----

#### ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.334	25
--	----

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 17/2020. 26

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-854887/2017-0 26

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-136001/2020-0 27

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

CANTERA SAN MIGUEL – EXPTE. EMI – N° 22.554/15 29

### SUCESORIOS

QUIPILDOR TOMAS – EXPTE. N° 716.942/20. 29

CORDOBA, SEGUNDO DECIDERIO – EXPTE. N° 721231/20. 30

SÁNCHEZ, JOSÉ – EXPTE. N° 21.158/11 30

MOLINA ALBARRACIN, LIDIA FRAGMACIA; YAPURA, NICANOR – EXPTE. N° 380.034/2012. 30

ASSAD, JORGE ISMAEL – EXP. N° 719558/20 31

SARAVIA, EMILIO – EXPTE. N° 688526/19 31

SALAS, ROSALIA; ORTIZ, NORBERTO – EXPTE. N° 690274/19 32

LIENDRO, CARLOS BERNARDINO – EXPTE. N° EXP-716972/20 32

ERAZO, MARIANO JUVENCIO – GUZMAN, TEODOLINA – EXPTE. N° 38.170/02 32

GUTIERREZ, JULIO EUGENIO – EXPTE. N° 717095/20 33

AGUIRRE, PABLO VALERIO – TOLEDO, LAURA DARDA – EXPTE. N° 715302/20 33

### REMATES JUDICIALES

POR RUBÉN EDUARDO CAJAL – JUICIO EXPTE. N° 608704/17 34

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 430971/13 34

### POSESIONES VEINTEAÑALES

ALLUE CAZORLA, ABEL FERNANDO C/ ALZOGARAY, SERAPIO ALZOGARAY, VICENTE ZENON Y OTROS – EXPTE. N° 14460/11 35

### EDICTOS DE QUIEBRAS

NUÑEZ, ADRIAN GUSTAVO – EXPTE. N° EXP – 726914/21 36

ALDAVEZ, ROSANA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP – 726295/21 36

MARTINEZ, OSCAR JAVIER – EXPTE. N° EXP- 729716/21 37

### EDICTOS JUDICIALES

OSPRERA C/CACERES, WASHINGTON ALEJANDRO – EXPTE. N° 10891/2016 37

OSPRERA C/AGRO GANADERA EL CARMEN SRL – EXPTE. N° 6650/2018 38

ORTEGA, JULIO RODOLFO C/GUANTAY, JOSÉ ANTONIO – EXPTE. N° C-081442/2016 – SAN SALVADOR DE JUJUY 38

QUISPE, HERNAN JAVIER – EXPTE. N° 682406/19. 39

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CONSULTORA DEL NORTE SAS 41

### ASAMBLEAS COMERCIALES

DOBLE A SA 42

### AVISOS COMERCIALES

SEMACO SA. 43

## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN CIVIL SALTEÑA DE PEDIATRÍA 45

### ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE PROPIETARIOS DE FARMACIAS DE SALTA. 45

PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA YESERA Y SAN FERNANDO – CHICOANA 46

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRIADORES DE CABALLOS PERUANOS DE PASO 46

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO 8 DE SEPTIEMBRE 47

ALTO VERDE GOLF CLUB – TARTAGAL 47

FUNDACIÓN ORÍGENES 48

### AVISOS GENERALES

COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA 48

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA –  
RESOLUCIÓN GENERAL N° 768/21 – CSS 49

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.414/2021 50

### FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.959 DE FECHA 06/04/2021 51

DE LA EDICIÓN N° 20.957 DEL 31/03/2021 – MUTUAL DEL PERSONAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS  
Y BARRIDOS DE CALLES, CLEARING, SERVICIOS Y AFINES 52

DE LA EDICIÓN N° 20.948 DE FECHA 17/03/2021 – BIBLIOTECA POPULAR JORGE LUIS BORGES 53

### RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 07/04/2021 53

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 7/4/2021 53





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 31 de Marzo de 2021

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 176

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### Expediente N° 0030041-35298/2021-0

**VISTO** el pedido formulado por el Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, mediante el cual solicita la comisión de servicio de la señora María Carola Valentina Romano Falcón, en intercambio con la señora María Ximena Cainzo; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Señora María Carola Valentina Romano Falcón revista como personal de la planta permanente del Ministerio de Seguridad; y la señora María Ximena Cainzo revista como personal de planta permanente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que la Comisión de Servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171, al Decreto N° 13/2019 y al artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y conforme a las previsiones del artículo 2° último párrafo del Decreto N° 810/2001,

#### **EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

#### **DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la Comisión de Servicios de la Sra. **MARÍA CAROLA VALENTINA ROMANO FALCÓN, DNI N° 27.974.497**, personal perteneciente a la Planta Permanente del Ministerio de Seguridad, al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021, o mientras persistan las necesidades de servicio que motivan la presente medida.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la Comisión de Servicios de la Sra. **MARÍA XIMENA CAINZO, DNI N° 25.069.840**, personal perteneciente a la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, al Ministerio de Seguridad, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2021, o mientras persistan las necesidades de servicio que motivan la presente medida.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad, el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Pulleiro – Villada – Posadas**

**Fechas de publicación:** 08/04/2021  
**OP N°:** SA100037860

SALTA, 31 de Marzo de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 177**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**Expediente N° 136-309108/20-0**

**VISTO** la solicitud de prórroga de la Comisión de Servicios en carácter de colaboración de la Sra. María Montserrat Mino, personal de planta permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, efectuada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por intermedio de la Decisión Administrativa N° 794/20 se autorizó la Comisión de Servicios en carácter de colaboración de la Sra. María Montserrat Mino, DNI N° 29.519.514, agente dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que continúan las necesidades de servicio que motivaron la mencionada comisión, por lo que las autoridades competentes prestaron conformidad al presente trámite, razón por la cual resulta procedente la Comisión de Servicios de la agente a la institución solicitante;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, a lo establecido en el Decreto N° 13/19, en el artículo 2 del Decreto N° 1.457/12, y el artículo 1°, inciso d) de la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la Comisión de Servicios de la Sra. **MARÍA MONTSERRAT MINO, DNI N° 29.519.514**, personal de planta permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, desde el día 01/01/2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Dib Ashur – De los Ríos Plaza – Posadas**

**Fechas de publicación:** 08/04/2021  
**OP N°:** SA100037857

SALTA, 31 de Marzo de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 178**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**Expte. N° 89-316996/20**

**VISTO** la solicitud de Prórroga de Comisión de Servicios efectuada por el "Hospital Público de Autogestión San Bernardo" dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el citado organismo solicita la comisión de servicios de la Lic. en



Nutrición Ana Florencia Allende, agente de planta permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos al "Hospital Público de Autogestión San Bernardo";

Que la Comisión de Servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que en tal sentido, las autoridades correspondientes prestaron conformidad respecto al pedido solicitado, resultando procedente la emisión del presente acto administrativo;

Que por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la Comisión de Servicios de la SRA. ANA FLORENCIA ALLENDE, DNI N° 30.637.448, agente de planta permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos al "Hospital Público de Autogestión San Bernardo" dependiente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de enero de 2021 y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Dib Ashur – Esteban – Posadas**

**Fechas de publicación:** 08/04/2021  
**OP N°:** SA100037858

**SALTA, 31 de Marzo de 2021**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 179**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**Expte. N° 01-1459/21**

**VISTO** la solicitud efectuada por la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el citado organismo solicita la comisión de servicios, en carácter de colaboración, de la Dra. Débora María Cintia Ramírez, agente de planta permanente de la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que la Comisión de Servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que en tal sentido, las autoridades correspondientes prestaron conformidad respecto al pedido solicitado, resultando procedente la emisión del presente acto administrativo;

Que por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la Comisión de Servicios de la Dra. **DÉBORA MARÍA CINTIA RAMÍREZ, DNI N° 25.884.087**, agente de planta permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, a partir del 1 de enero de 2021 y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Dib Ashur – Posadas**

**Fechas de publicación:** 08/04/2021  
**OP N°:** SA100037859

## RESOLUCIONES DELEGADAS

**SALTA, 30 de Marzo de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 152 D  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Expediente N° 125-49043/2021-0**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales el Sr. Alberto Francisco Culasso, DNI N° 12.365.566, personal sin estabilidad designado en carácter de temporario del Ministerio de Infraestructura, solicita Licencia Extraordinaria con goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 8.064; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Culasso, fundamenta su petición en razón de haber iniciado su trámite jubilatorio con fecha 02/03/2021, en forma virtual ante el ANSES través de la Subsecretaría de Seguridad Social, atento constancia que se agrega a fs. 02;

Que a fs. 04 el Jefe del Departamento Personal de este Ministerio de Infraestructura, señala que se dio cumplimiento en tiempo y forma a la presentación de la constancia de inicio del trámite jubilatorio, y que el referido profesional se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de la licencia extraordinaria con goce de haberes solicitada;

Que en ese orden, el Decreto N° 207/2018, reglamenta lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 8.064, que reza en su artículo 1° "... accederán a la misma, una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de veinte (20) días, desde la intimación efectuada a tal efecto...";

Que en virtud con lo expresado y atento Dictamen N° 141/2021 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, se encuentran cumplidos todos los requisitos exigidos para acceder a la Licencia requerida hasta la obtención del

beneficio jubilatorio o hasta el día 02/03/2022, encuadrándose la misma en el marco de lo previsto en el artículo 17° de La Ley N° 8.064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2018, en consecuencia se procede a emitir el presente instrumento legal;

Por ello conforme las facultades delegadas por Decretos Nros. 41/95, 1.575/08 y 1.595/2012,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, al Sr. **ALBERTO FRANCISCO CULASSO, DNI N° 12.365.566**, personal sin estabilidad designado en carácter de temporario del Ministerio de Infraestructura, con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2018, a partir de la fecha de su notificación y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) o hasta el 02/03/2022, en mérito a las razones mencionadas en el exordio de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

**Fechas de publicación:** 08/04/2021  
**OP N°:** SA100037845

---

**SALTA, 30 de Marzo de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 153 D**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA**

**Expediente N° 0030052-14389/2021-0**

**VISTO** la renuncia presentada por el Sr. Jorge Daniel Mamaní, DNI N° 10.166.176, Personal de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir de 15 de enero de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en obtención de la Jubilación Ordinaria la cual fue otorgada mediante Expediente N° 0242010166176941 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 4 y 12);

Que el agente renunció a la presentación del examen psico-físico de egreso (fs. 3);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 15 de enero de 2021, la renuncia del Sr. **JORGE DANIEL MAMANI, DNI N° 10.166.176**, al Cargo: Supervisor Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 1 – Función Jerárquica IV – N° de Orden 261, del Decreto N° 749/14, dependiente del Subprograma Administración de Personal – Programa de Recursos Humanos – Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos Trabajo y Justicia.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el Sr. MAMANI no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 08/04/2021

OP N°: SA100037846

---

SALTA, 31 de Marzo de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 154 D**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Expte. N° 0080050-247282/20**

**VISTO** la renuncia presentada por el Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia, Pablo Ricardo Exequiel Cenardo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02, el Cabo Pablo Ricardo Exequiel Cenardo, eleva nota dirigida al Jefe inmediato superior en la que presenta su renuncia a las filas de la Institución Penitenciaria, fundada dicha dimisión en razones particulares;

Que el mencionado profesional fue incorporado en el Servicio Penitenciario de la Provincia mediante Decreto N° 3.856/14;

Que a fs. 09, la Dirección de Administración informa conforme a lo manifestado por la División Economato, División Tesorería y División Teneduría de Libros que el Cabo Pablo Ricardo Exequiel Cenardo no registra deudas por ningún concepto relacionado a su vinculación con el Servicio Penitenciario de la Provincia;

Que a fs. 10, el Departamento Personal de la Dirección de Cuerpo Penitenciario informa que se otorgó al dimitente las licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los periodos 2018, 2019 y 2020, y que a través de la División Liquidación de Haberes se procedió al corte de haberes del citado profesional a partir del 10/12/20;

Que el renunciante, conforme constancia de fs. 14, expresa que no son sus deseos someterse al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto N° 1.338/96, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, art. 6° y Decreto N° 1.901/09), por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que han tomado la debida intervención las Asesorías Jurídicas de la Dirección General del Servicio Penitenciario como de la Subsecretaría de Políticas Penales, dictaminando que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Que asimismo, resulta oportuno destacar que la Ley N° 5.639, en su artículo 91°,

inciso b) expresa que la baja de un agente podrá producirse a su solicitud, por lo que resulta ajustado a derecho hacer lugar a la renuncia presentada a fs. 02;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 352/21 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, inserto a fs. 35/36, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la renuncia interpuesta por el Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia, Pablo Ricardo Exequiel Cenardo, a partir del 10 de diciembre de 2020;

Por ello, atento a las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.171 y demás normas reglamentarias vigentes,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por el Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia, **PABLO RICARDO EXEQUIEL CENARDO**, DNI N° 35.281.609, legajo personal N° 3.762, con vigencia al día 10 de diciembre de 2020, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, (Decreto Nacional N° 1.338/96, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, art. 6°) y Decreto N° 1.901/09.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Pulleiro**

**Fechas de publicación:** 08/04/2021  
**OP N°:** SA100037847

**SALTA, 31 de Marzo de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 155 D**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Expediente N° 295-43.308/2.0121-0**

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 48/2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose advertido errores materiales involuntarios en el Anexo del mencionado instrumento legal, concerniente al ámbito del Ministerio de Seguridad, correspondería en pos del buen orden de las actuaciones, rectificar el mismo;

Por ello y en ejercicio de las facultades delegadas mediante los Decretos Nros. 41/95; 1.761/96; 1.105/02 y 1.575/08,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar parcialmente los Números de Orden 5, 9, 12, 15, 17, 19 y 22 del Anexo de la Decisión Administrativa N° 48/2021, ámbito Ministerio de Seguridad, dejando establecido a continuación los Apellidos, Nombres y DNI correctos del personal que se detalla:

**1. FERNANDEZ, DANIELA CAROLINA, DNI N° 37.721.712.**

**2. DÍAZ GUZMÁN, JIMENA, DNI N° 28.260.339.**



3. MONTES, SILVIA ALEJANDRA, DNI N° 28.964.044.
  4. PACHECO GUTIÉRREZ, JONATÁN EZEQUIEL, DNI N° 36.338.548.
  5. POJASI CHÁVEZ, PAOLA MARCELA, DNI N° 35.105.157.
  6. LÓPEZ, PAULA FLORENCIA, DNI N° 38.650.357.
  7. ZAMBRANO, RODRIGO RÁUL, DNI N° 31.715.874.
- ARTÍCULO 2°- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar;

Pulleiro

Fechas de publicación: 08/04/2021  
OP N°: SA100037848

---

SALTA, 31 de Marzo de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 156 D**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**Expediente N° 0140295-19653/2021**

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Luciana Francesia, DNI N° 25.919.691, agente de Planta Permanente del Sistema de Emergencias 9-1-1, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 08 de marzo de 2021, por razones particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno, (fs. 02 y 14);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs.04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 08 de marzo de 2021, la renuncia de la Lic. **LUCIANA FRANCESIA, DNI N° 25.919.691**, Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I, del Decreto N° 756/11, dependiente del Sistema de Emergencia 911 – Ministerio de Seguridad.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Lic. Luciana Francesia, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pulleiro

Fechas de publicación: 08/04/2021  
OP N°: SA100037849

SALTA, 31 de Marzo de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 157 D**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**  
**Expediente N° 004-45281/2021-0**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora Laura Lucía Reales, DNI N° 11.834.844, personal de planta permanente de la Subsecretaría de Personal dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que, conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5.546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064, una vez que la agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que, la citada agente no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo, ni tampoco registra Sumario Administrativo alguno;

Por ello, en virtud de lo establecido en la Ley N° 8.171, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 1°, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4.955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1.595/2012,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar, con vigencia al 01 de marzo de 2021, la renuncia presentada por la señora **LAURA LUCIA REALES, DNI N° 11.834.844**, al cargo de planta permanente N° de Orden 82, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, dependiente del Subprograma Control de Legajos de Baja, Departamento Control de Legajos de la Subsecretaría de Personal, Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la citada agente no se realizó el examen psico-físico de egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

**Fechas de publicación:** 08/04/2021  
**OP N°:** SA100037861

SALTA, 31 de Marzo de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 158 D**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**  
**Expediente N° 1120139-47294/2021-0**

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. María del Milagro Caruso, DNI N° 11.592.968, Personal de Planta Permanente, Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias dependiente de Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 01 de marzo de

2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en obtención de la Jubilación ordinaria la cual fue otorgada mediante expediente N° 0242711592968841, de la Administración Nacional de Seguridad social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno, como así también renunció a la realización del examen psico-físico del egreso;

Que, habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de marzo de 2021, la renuncia de la Sra. **MARIA DEL MILAGRO CARUSO, DNI N° 11.592.968**, al Cargo: Jefa de Departamento Coordinación de Información – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden 27, del Decreto N° 447/16, dependiente de Coordinación Administrativa de la Gobernación – Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora Caruso renuncio a la realización del examen de aptitud psico-físico de egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

**Fechas de publicación:** 08/04/2021  
**OP N°:** SA100037862

---

**SALTA, 05 de Abril de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 165 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expediente N° 0100244-56267/2021-0**

**VISTO** el proyecto de la Carta de Servicios formulada por el Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado A.O LVI, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – Aprobar el texto de la Carta de Servicios del “Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado A.O LVI”, que como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** – Comunicar y remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

**Esteban**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 08/04/2021  
**OP N°:** SA100037863

---

**SALTA, 05 de Abril de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 166 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expediente N° 0100176-64105/2021-0**

**VISTO** el proyecto de la Carta de Servicios formulada por el Hospital Esperanza Burgos de Aguirre A.O XIV Las Lajitas – Anta, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del Decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – Aprobar el texto de la Carta de Servicios del “Hospital Esperanza Burgos de Aguirre A.O XIV Las Lajitas – Anta”, que como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** – Comunicar y remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

**Esteban**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 08/04/2021

---

SALTA, 05 de Abril de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 167 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expediente N° 0020280-292069/2020-0**

**VISTO** el proyecto de la Carta de Servicios formulada por el Hospital Señor del Milagro, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del Decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – Aprobar el texto de la Carta de Servicios del “Hospital señor del Milagro”, que como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** – Comunicar y remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

**Esteban**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 08/04/2021  
**OP N°:** SA100037865

---

SALTA, 05 de Abril de 2021

**RESOLUCIÓN N° 168 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expediente N° 0020280-46579/2021-0**

**VISTO** el proyecto de la Carta de Servicios formulada por el Hospital San José – Dr. Arne Hoygaard A.O XXVII Cachi, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del Decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del



cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – Aprobar el texto de la Carta de Servicios del “Hospital San José –Dr. Arne Hoygaard A.O XVII Cachi”, que como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

**Esteban**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 08/04/2021  
**OP N°:** SA100037866

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

**SALTA, 4 de Abril de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 1.190**

**PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTAS:**

Las facultades reglamentarias conferidas por Ley N° 7.690 y modificatorias, la Ley N° 7.665 del CIF, las Resoluciones Nros. 857/19, 1.101/2020 y 1.137/21 de la Procuración General de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las Resoluciones de referencia, se creó y se puso en funcionamiento el Cuerpo Especializado de Investigadores –CET– como cuerpo técnico civil, abocado a la investigación de los delitos, de conformidad con los requerimientos que realicen los Fiscales Penales y Auxiliares de Fiscalías, debiendo, además trabajar de manera coordinada con el Departamento Técnico Científico y de Criminalística que integran el Cuerpo de Investigaciones Fiscales – CIF.

Que el CEI, como cuerpo de investigación especializado del Ministerio Público Fiscal, debe estar bajo la dirección de un profesional idóneo en la materia, que cuente con vasta trayectoria en el ámbito de la investigación penal.

Que tal función quedará a cargo del Crio. Gral. (r) Jorge René Silisque, quien se viene desempeñando en el ámbito de la Procuración General, atento su vastísima experiencia en el área de la investigación penal, la invaluable participación que tuvo durante la capacitación y en la selección de los integrantes del CEI, y su trayectoria en la Policía de la Provincia.

Que, en ese sentido, y con el fin de asegurar un eficiente y adecuado funcionamiento de las dependencias del Ministerio Público Fiscal, corresponde a la Procuración General adoptar aquellas medidas, tendientes a posibilitar un mejor

aprovechamiento de los recursos humanos disponibles.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los arts. 81 y 82 del Código Procesal Penal de la Provincia;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,  
RESUELVE:**

**I. DESIGNAR** al Crio. Gral. (r) Jorge René Silisque, en la Dirección del Cuerpo Especializado de Investigaciones (CEI), a partir de su notificación y por los motivos expuestos en los considerandos.

**II. ESTABLECER** que los investigadores del CEI deberán trabajar de manera coordinada con el Departamento Técnico Científico y de Criminalística del Cuerpo de Investigaciones Fiscales – CIF.

**III. DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente.

**IV. INSTRUIR** a la Dirección de Informática, Dirección de Personal y Coordinación Informática de la Procuración, para que efectúe las adaptaciones necesarias para la implementación de lo aquí dispuesto.

**V. REMITIR** copia de la presente a Jefatura de Policía de Salta.

**VI. MANDAR** se registre, notifique, publique la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y se archive.

**Abel Cornejo**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. Ana Cecilia Carraro**,  
COORDINADORA GRAL.

Recibo sin cargo: 100010294  
Fechas de publicación: 08/04/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100084729

SALTA, 05 de Abril de 2021

**RESOLUCIÓN N° 155**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 125–226.156/2020–Cpde. 17 y agregados.**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificatorio N° 1 de la obra “OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución SOP N° 317/2020 (fs. 61/62), se aprobó el Convenio de Obra Pública celebrado con la Municipalidad de Tartagal para la ejecución de la obra de referencia, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 14.331.314,68 (pesos catorce millones trescientos treinta y un mil trescientos catorce con 68/100) IVA incluido (fs. 24/26);

Que a fs. 35, la Dirección de Obras de Municipales, eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificatorio y compensatorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto del contrato surgido del balance económico entre economías y demasías;

Que el presente cuadro modificatorio tiene por objeto la modificación del proyecto original, estableciéndose la no ejecución de los ítems 1. a – “Cruce de ruta de red

de media tensión de 33 KV y Sub Estación de 40 Kva.”, y del Rubro IV “Obra de Nexo Eléctrico”, debido a que los mismos fueron ejecutados por la empresa EDESA, y previéndose la ejecución del Rubro V “Obras Complementarias Pozo Tartagal” (ejecución y/o colocación de manifold, caudalímetro, cañería de nexo interna, casilla generador, tablero de transferencia automática y tablero de arranque y variador de frecuencia), las cuales resultan necesarias para el normal funcionamiento de la provisión de agua;

Que a fs. 35 vta., interviene favorablemente la Coordinación General de Obras de la SOP;

Que a fs. 36, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 42/44 y 56/57, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 46, mediante actuación N° 85/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 47/48 el Dictamen N° 62/21 y a fs. 49 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que del balance entre economías y demasías surge una demasía por la suma de \$ 4.268.029,83 (pesos cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil veintinueve con 83/100), cifra que representa una variación equivalente al 29,78 % del monto contractual básico;

Que a fs. 58/59, rola Dictamen N° 41/2020 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete;

Que a fs. 60, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente mediante Informe N° 02/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y los artículos 67 y 5, pto. B) inc. 7) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar la documentación correspondiente al Cuadro Modificadorio y Compensatorio N° 1 de la obra “**OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA**” que ejecuta la Municipalidad de Tartagal, que representa una demasía a favor del citado municipio que asciende a la suma de \$ 4.268.029,83 (pesos cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil veintinueve con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2020, el que como Anexo forma parte de presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.**– Suscribir la respectiva Addenda Modificatoria del Convenio mencionado con la Municipalidad de Tartagal, por el monto dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007145601 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 520 – Unidad Geográfica: 119 – Ejercicio: 2021.

**ARTÍCULO 4º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

**De la Fuente**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 08/04/2021

SALTA, 05 de Abril de 2021

**RESOLUCIÓN N° 156**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 158-224.435/18-Cpde. 23 y agregados.**

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA ESCUELA N° 4.854 – CORAZÓN DE TIZA – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 89/2020 a la contratista ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 14.981.219,82 (pesos catorce millones novecientos ochenta y un mil doscientos diecinueve con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2020;

Que a fs. 01/55, la Inspección de Obra eleva la documentación técnica del Adicional N° 1 de la citada obra, con su Memoria Descriptiva, Cómputo, y presupuesto, y plan de trabajos de las tareas que conforman el mismo;

Que las tareas adicionales consisten en la demolición y correspondiente reconstrucción de muros, los cuales sufren problemas estructurales y ponen en riesgo a los alumnos y docentes del establecimiento;

Que a fs. 66/67, mediante actuación N° 305/2020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 68/69 el Dictamen N° 305/2020 y a fs. 70 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 2.404.573,64 (pesos dos millones cuatrocientos cuatro mil quinientos setenta y tres con 64/100), cifra que representa una variación equivalente al 16,050 % del monto contractual básico;

Que a fs. 71, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 74/77, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 78/79, mediante Dictamen N° 18/21 la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 80, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 49/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 82, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 05/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución SOP N° 216/19,

**EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA ESCUELA N° 4.854 – CORAZÓN DE TIZA – DPTO. GRAL. GÜEMES –PROVINCIA DE SALTA",

adjudicada a la empresa ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, que asciende a la suma de \$ 2.404.573,64 (pesos dos millones cuatrocientos cuatro mil quinientos setenta y tres con 64/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2020, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Plan de Trabajos del mencionado Adicional (fs. 52), el que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011077703 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 266 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio: 2021.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/04/2021  
OP N°: SA100037851

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

SALTA, 05 de Abril de 2021

### RESOLUCIÓN N° 16

#### SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0120047-177987/2019-1 Cpde.y agregados.

**VISTO** la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 122/21 de la Secretaría de Obras Públicas.

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra “Remodelación de cocina en Escuela N° 4.098 Coronel Cornelio Saavedra –Tartagal –San Martín –Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 1.849.063,14 (pesos un millón ochocientos cuarenta y nueve mil sesenta y tres con 14/00) IVA incluido, cotizados al mes de noviembre de 2020, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Educación, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas previo dictamen jurídico, dispuso mediante la



Resolución N° 122/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuyan a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de mil ochocientos pesos (\$ 1.800,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS  
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra “Remodelación de cocina en Escuela N° 4.098 Coronel Cornelio Savedra – Tartagal –San Martín –Salta”, con un presupuesto oficial de\$ 1.849.063,14 (pesos un millón ochocientos cuarenta y nueve mil sesenta y tres con 14/00.-) IVA incluido, cotizados al mes de noviembre de 2020, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Adjudicación Simple N° 16/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintiuno (21) de abril de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. María Graciela Vilariño (Directora Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Emilio Posse (Jefe de Programa de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno – D’Andrea**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00002473  
Fechas de publicación: 08/04/2021  
Importe: \$ 3,580.50  
OP N°: 100084753

## ACORDADAS

### ACORDADA N° 13.334 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 6 días del mes de abril de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

#### DIJERON:

Que se ha informado un caso positivo de coronavirus (Covid-19) confirmado por laboratorio en la Sala II del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Centro.

Que la señora Jefa del Servicio de Salud Ocupacional sugiere el aislamiento del personal del mencionado tribunal hasta el 09/04/2021 inclusive, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

Que en orden a garantizar la administración de justicia corresponde adoptar medidas especiales como prevención y en resguardo de la salud.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

#### ACORDARON:

I. **DISPONER** la no concurrencia del personal de la Sala II del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Centro, desde el día de la fecha y hasta el 09/04/2021 inclusive, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, JUECES**

Recibo sin cargo: 100010295  
Fechas de publicación: 08/04/2021  
Sin cargo

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:  
**Licitación Pública Nacional N° 17/2020.**

**Proceso de Contratación N° 46-0093-LPU20.**

**Obra:** Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa – Ruta Nacional N°: Varias – Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa.

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** pesos un mil veintidós millones doscientos setenta y dos mil cien (\$ 1.022.272.100,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

**Garantía de la Oferta:** pesos diez millones doscientos veintidós mil setecientos veintiuno (\$ 10.222.721,00).

**Apertura de Ofertas:** 07 de mayo de 2021 a las 09:30 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas:** pesos cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Francisco A. Agolio – JEFE 5° DISTRITO SALTA (INT.)**

**Factura de contado:** 0011 – 00004908

**Fechas de publicación:** 26/03/2021, 29/03/2021, 30/03/2021, 31/03/2021, 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021, 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021, 19/04/2021, 16/04/2021, 15/04/2021

**Importe:** \$ 3,675.00  
**OP N°:** 100084469

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDICOS- EXPTE. N° 0090034-854887/2017-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000195/17 del día 29/05/2017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera sobre ambos márgenes del río Angastaco, a la latitud de la Matrícula N° 343 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, integrando dicha Comisión el geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. civil Emanuel Caro, aplicando el método geológico-geomorfológico, Decreto N° 1.989/02, art. 8

aps. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo presentar toda información estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien vía mail a: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 30 de Marzo de 2021.

**Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00005050  
**Fechas de publicación:** 08/04/2021, 09/04/2021  
**Importe:** \$ 651.00  
**OP N°:** 100084709

---

#### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–136001/2020–0**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 00071/2021 del día 31/03/2021, que aprobó la determinación de la línea de ribera y zona inundable realizada por la Comisión Técnica sobre ambas márgenes del arroyo Viñaco, a la latitud de la Matrícula N° 2215 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien vía mail a: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 05 de Abril de 2021.

**Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00005040  
**Fechas de publicación:** 07/04/2021, 08/04/2021  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100084683



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN  
OFICIAL  
SALTA**



## EDICTOS DE MINAS

### CANTERA SAN MIGUEL – EXPTE. EMI – N° 22.554/15

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, notifica que a los fines de aplicación del art. 73 del CPM (Ley N° 7.141/01) el Sr. Martin Viveros ha solicitado la renovación de concesión de la cantera de referencia, ubicada en el distrito de Quirón, localidad de Pastos Grandes, departamento Los Andes y cuyas coordenadas se detallan a continuación.

PUNTOS	Y	X
1	3417073.06	7301541.42
2	3417416.17	7301332.67
3	3416992.38	7300685.38
4	3416988.50	7300687.79
5	3416555.53	7300018.32
6	3416373.47	7300161.84
7	3416870.09	7301001.88.
8	3416778.71	7301057.46

Coordenadas Gaus Krüger Sistema Posgar y Superficie.  
Superficie 47 ha 0886m<sup>2</sup>  
Publicar (3) tres veces en espacio de quince días.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00004925  
**Fechas de publicación:** 29/03/2021, 08/04/2021, 20/04/2021  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 100084504

## SUCESORIOS

El Dr. Tomas Mendez Curutchet – Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo Ibañez en los autos caratulados: "QUIPILDOR TOMAS – EXPTE. N° 716.942/20", ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340° del Código Civil y Comercial de la Nación) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0011 – 00005061  
**Fechas de publicación:** 08/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50

OP N°: 100084727

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Dolores, Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"CORDOBA, SEGUNDO DECIDERIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 721231/20"**, ordena la publicación de edictos por el término de un día (1) en el Boletín Oficial y tres días (03) en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCyC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 17 de Marzo de 2021.

**Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00005058  
Fechas de publicación: 08/04/2021  
Importe: \$ 325.50  
OP N°: 100084724

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial – Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE SÁNCHEZ JOSÉ – EXPTE. N° 21.158/11"**, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión Sr. Sanchez, José – DNI N° 7.224.040 ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (1) día en el Boletín Oficial.  
**TARTAGAL (SALTA)**, 19 de Marzo de 2021.

**Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00002764  
Fechas de publicación: 08/04/2021  
Importe: \$ 325.50  
OP N°: 100084719

---

La Dra. Alejandra Mercedes Filtrin, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación – Distrito Judicial Centro – Ciudad de Salta – Secretaría de la Dra. María Felisa Farah, en los autos caratulados: **"MOLINA ALBARRACIN, LIDIA FRAGMACIA; YAPURA, NICANOR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 380.034/2012"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Nicanor Yapura, DNI N° 39.553.198, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial masiva.

**CIUDAD DE SALTA, 29 de Marzo de 2021.**

**Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0011 - 00005052  
**Fechas de publicación:** 08/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084712

---

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Mercedes A. Filtrin, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "**ASSAD, JORGE ISMAEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP- 719558/20**", declarar abierto el juicio sucesorio de Jorge Ismael Assad, DNI N° 11.084.942 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPC y C Fdo.: Dra. Mercedes A. Filtrin - Jueza y Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray - Secretaria.

**SALTA, 30 de Marzo de 2021.**

**Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00005051  
**Fechas de publicación:** 08/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084711

---

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: "**SARAVIA, EMILIO ARTURO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 688526/19**", DNI N° 8.283.410, ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA, 30 de Diciembre de 2020.**

**Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 - 00002762  
**Fechas de publicación:** 08/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084710

---

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"SALAS, ROSALIA; ORTIZ, NORBERTO POR SUCESORIO"** que bajo **EXPTE. N° 690274/19**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la ultima publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 31 de Marzo de 2021.

**Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00001058  
**Fechas de publicación:** 08/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400015484

---

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de séptima Nominación, Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"LIENDRO, CARLOS BERNARDINO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 716972/20"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 5 de Abril de 2021.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001084  
**Fechas de publicación:** 08/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400015483

---

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"ERAZO, MARIANO JUVENCIO – GUZMAN, TEODOLINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 38.170/02"**, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Mariano Juvencio Erazo, DNI N° 13.086.611, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el

Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
**SALTA**, 17 de Marzo de 2021.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001082  
**Fechas de publicación:** 08/04/2021, 09/04/2021, 12/04/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 400015482

---

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, JULIO EUGENIO POR SUCESORIO – EXPTE N° 717095/20"**, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial. Salta, 12 de marzo de 2021.  
**SALTA**, 25 de Marzo de 2021.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001080  
**Fechas de publicación:** 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 400015479

---

La Dra. Jaqueline San Miguel Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"AGUIRRE, PABLO VALERIO – TOLEDO, LAURA DARDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 715302/20"**. Ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el diario El Tribuno), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta 12 de Marzo de 2021. Fdo.: Dra. Jaqueline San Miguel, Jueza.  
**SALTA**, 19 de Marzo de 2021.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001079  
**Fechas de publicación:** 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021  
**Importe:** \$ 735.00

## REMATES JUDICIALES

### POR RUBÉN EDUARDO CAJAL – JUICIO EXPTE. N° 608704/17

Derechos y Acciones – Inmueble entre calles nuestra Sra. del Rosario y San Juan del Dpto. de Cafayate – Mat.: 2.718 – Sec. e – Manz. 22 – Parc. 13.

El día viernes 09/04/21, a horas 17:30 en España N° 955 de esta ciudad remataré con la base de \$ 101,59, los derechos y acciones que le correspondan a los demandados sobre el inmueble identificado como matrícula N° 2.718 – sección E – manzana 22 – parcela 13, sito en calles Nuestra Señora del Rosario esq. San Juan del Depto. de Cafayate, Superficie: 306 M2, inmueble cercado con postes, alambre tejido y media sombra sobre calle Ntra. Sra. Del Rosario. Que existe una construcción de piedras, vigas y columnas de concreto a medio terminar, un portón de chapas. Dicha construcción no posee ocupantes y en apariencia forma parte de una construcción de mayor extensión sobre calle San Juan que termina sobre Ruta N° 40, está ubicado sobre calles de tierra por donde pasan los servicios de luz eléctrica, agua potable y cloacas. Constatación realizada por el Sr. Juez de Paz de Cafayate. Ordena Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Inst. Civil y Comercial 8ª Nominación "EXPTE. N° 608704/17- VARGAS, DOMINGO – MORALES MURILLO, ALEXIS ERIK CONTRA STRIZICH, OSCAR JOSÉ – EJEC. DE HONORARIOS". Forma de Pago: 30 % del precio a cuenta del mismo en el mismo acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, el saldo deberá abonarse dentro de los 5 cinco días de aprobada la subasta con depósito en el Banco Macro SA sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Honorarios de Ley: 10 %, DGR: 1,25 %, IVA honorarios martillero todo a cargo del comprador y en el acto. Las deudas por impuestos y servicios del inmueble a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá, aunque el día fuese declarado inhábil. Edictos 3 tres días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes M.P.R. Cajal MP N° 24. 3874094082. IVA resp. monotributo.

**Rubén Eduardo Cajal, MARTILLERO PÚBLICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00005041  
**Fechas de publicación:** 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100084684

### POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 430971/13

Ford Ka 2011.

El día 09 de abril de 2021, a horas 18:15 hs. en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el estado visto general en que se encuentra, sin verificar funcionamiento, el vehículo marca Ford, tipo sedan 3 puertas, modelo Ka FLY PLUS 1.0 L, dominio KQJ 744 – motor marca Ford CBR1C35812, chasis



9BFZK53B2CB351812, año 2011. Forma de Pago: contado efectivo en el momento de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto y de continuarse en el mismo acto. Honorarios Martillero: 10 % a cargo del comprador en el mismo acto. Sellado: 1.25 % a cargo del comprador en el momento. El IVA a la compra en remate del 21 % está a cargo del comprador. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 2ª Nominación a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaría de la Dra. Analia Cajal, en juicio "PLAN OVALO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SÁNCHEZ, PABLO ALEJANDRO – EJECUCIÓN PRENDARIA", EXPTE. N° 430971/13. Publíquese edictos por tres días. Remata Francisco Rivas Vila MP 94, monotributista. Tel. 3874184274.  
**SALTA**, 22 de Marzo de 2021.

**Dra. Analia Cajal, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00005029  
**Fechas de publicación:** 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 100084655

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez subrogante del Juzgado de 1ª Instacia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán. Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: "ALLUE CAZORLA, ABEL FERNANDO, C/ALZOGARAY, SERAPIO; ALZOGARAY VICENTE ZENÓN, ALZOGARAY ANA; ALZOGARAY, CAMILO FEDERICO; ALZOGARAY, CIPRIANA; ALZOGARAY JORGELINA; ÁLVAREZ, GABRIEL; ÁLVAREZ, RICARDO ELPIDIO; ÁLVAREZ, SELVA LUCÍA; ÁLVAREZ, FRANCISCO SOLANO; ÁLVAREZ, ALEJANDRA RITA; ÁLVAREZ, AZUCENA CRISTINA, S/SUMARIO ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 14460/11, cita por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 145 y 146 del CPCyC) a la Sra. Alejandra Rita Álvarez y/o sus herederos, y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble cuya posesión se trata matrícula 771, Sección A, Mza. 5, Parcela 3 de la localidad de J V González, Dpto. Anta, Pcia. de Salta, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes. Fdo.: Dra. Maria Eugenia Poma, Secretaria.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, 04 de Febrero de 2021.

**Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001072  
**Fechas de publicación:** 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021  
**Importe:** \$ 1,225.00  
**OP N°:** 400015468

## EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"NUÑEZ, ADRIÁN GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 726914/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de **Adrián Gustavo Nuñez**, con domicilio real en Julia Alderete N° 1302, V° Mitre, y procesal constituido en calle España N° 416, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **4 de mayo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **9 de junio de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 29 de julio de 2021 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.160,00 (10 % SMVM).

**SALTA**, 22 de Marzo de 2021.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, PROSECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002444

**Fechas de publicación:** 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021

**Importe:** \$ 2,012.50

**OP N°:** 100084621

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"ALDAVEZ, ROSANA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 726295/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Rosana Beatriz Aldavez, con domicilio real en Los Manzanos N° 2065, planta baja, departamento b, B° Tres Cerritos, y procesal constituido en calle Facundo de Zuviría N° 333, 5° piso A, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 5 de mayo de 2021 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 18 de junio de 2021 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 3 de agosto de 2021 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la

Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.160,00 (10 % SMVM).  
**SALTA**, 23 de Marzo de 2021.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Leandro Ciociano, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002443  
**Fechas de publicación:** 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021  
**Importe:** \$ 2,012.50  
**OP N°:** 100084620

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**MARTINEZ, OSCAR JAVIER POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 729716/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Oscar Javier Martínez**, con domicilio real en manzana N° 453, casa N° 2, barrio El Huaico, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **5 de mayo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **18 de junio de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9º, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **3 de agosto de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.160,00 (10 % SMVM).  
**SALTA**, 22 de Marzo de 2021.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Leandro Ciociano, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002431  
**Fechas de publicación:** 31/03/2021, 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021  
**Importe:** \$ 2,100.00  
**OP N°:** 100084583

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. J. Gustavo Montoya –Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta – Subrogante–, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: "**OSPRERA C/CACERES, WASHINGTON**"

**ALEJANDRO S/EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 10891/2016"**, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada Caceres, Washington Alejandro, DNI N° 17.354.116 – CUIT N° 20-17354116-4, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr.  
**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 17 de Febrero de 2021.

**Dr. Gustavo Montoya**, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE – **Dra. M. Alejandra Yampotis**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00005054  
**Fechas de publicación:** 08/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084715

---

El Dr. J. Gustavo Montoya – Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta – Subrogante–, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: **"OSPRERA C/AGRO GANADERA EL CARMEN SRL S/EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 6650/2018"**, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada Agro Ganadera El Carmen SRL – CUIT N° 30-71202998-2, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr.  
**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 17 de Febrero de 2020.

**Dr. Gustavo Montoya**, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE – **Dra. M. Alejandra Yampotis**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00005053  
**Fechas de publicación:** 08/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084714

---

El Tribunal del Trabajo Sala II – Vocalía 6 de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° C – 081442/2016, caratulado, **"DESPIDO: ORTEGA, JULIO RODOLFO C/ GUANTAY, JOSÉ ANTONIO"** CITA Y EMPLAZA AL SR. JOSÉ ANTONIO GUANTAY DNI N° 13.661.507 por el término de 3 días, a contar desde la primera publicación del presente a comparecer en este Tribunal de Trabajo – Sala II – Vocalía N° 6, San Salvador de Jujuy, 12 de febrero del 2021. Atento a lo informado por Secretaría y en virtud de lo normado por el art. 51 del CPT dése por decaído el derecho a contestar demanda, téngase por contestada la misma y declárese en rebeldía al demandado JOSÉ ANTONIO GUANTAY, debiendo ser notificado del presente proveído mediante Boletín Oficial y diario con tirada en la provincia de Salta y lo que se dicte en adelante por Ministerio Ley. A los fines de evitar nulidades, désignese Defensor Oficial Civil y Ausentes que por turno corresponda para que lo represente.  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.  
**SAN SALVADOR DE JUJUY**, 26 de Febrero de 2021.

**Dr. Domingo Masacessi**, JUEZ – **Dr. Nicolas Aguirre**, PROSECRETARIO

**Recibo sin cargo:** 100010288  
**Fechas de publicación:** 06/04/2021, 08/04/2021, 12/04/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100084670

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 4ª Nominación a cargo de la Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza, Secretaria de la Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, en los autos caratulados: "**QUISPE, HERNAN JAVIER S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. NRO. 682406/19**", ha ordenado: "Salta, 16 de octubre de 2019, publíquense edictos una (1) vez por mes en el lapso de 2 (dos) meses en un diario oficial y en el Boletín Oficial a fin de dar cumplimiento con el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Que reza: "Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la Ley local con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de 2 (dos) meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios". Fdo.: Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza – Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, Secretaria.  
**SALTA**, 24 de Julio de 2020.

**Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00004678  
**Fechas de publicación:** 08/03/2021, 08/04/2021  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100084086





# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### CONSULTORA DEL NORTE SAS

Por instrumento privado, de fecha 11/08/2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada unipersonal denominada CONSULTORA DEL NORTE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en avenida Presidente Perón s/Nº, ruta provincial 28 de la ciudad de Salta, en el inmueble identificado con la siguiente nomenclatura catastral: departamento Capital, sección: M, manzana: 93, parcela: 13, matrícula N° 61.476.

**Socio:** Alba Quintar, DNI N° 35.360.142 CUIT N° 27-35360142-9, de nacionalidad argentina, nacida el 18/02/1991, profesión: abogada, estado civil: casada en primeras nupcias con Pablo Matías Marcilese, DNI N° 32.505.409, con domicilio en Av. 19 de Abril N° 417, San Salvador de Jujuy.

**Plazo de Duración:** 10 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) Presentación de servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas y contables entre otros: asesoramiento contable tributario y previsional, liquidaciones impositivas, laborales y previsionales, procesamiento de información contable, servicios de auditoría. 2) Prestación de servicios profesionales en recursos humanos entre otros: búsqueda de personal, terciarización de servicios, alquiler de personal administrativo y operativo en forma temporaria, reestructuraciones. 3) Prestación de servicios profesionales relacionados a consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática en sistemas de calidad, en planificación y control de proyectos. 4) Desarrollo de actividades de capacitación vinculadas a las ciencias económicas. 5) Prestación de servicios profesionales relacionados a asesoría jurídica, entre otros: intermediación entre personas físicas y jurídicas para la resolución de conflictos con ART, conflictos laborales, servicios previsionales y civiles, con abogados matriculados a los cuales les prestamos nuestros servicios de administración y logística, a los fines de encontrar una solución en el derecho vigente. 6) Efectuar contratos civiles, comerciales, administrativos con entidades públicas o privadas con personas físicas o jurídicas. Con instituciones, organizaciones, fundaciones, ya sean del orden nacional e internacional.

**Capital:** \$ 35.000, dividido por 35.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Alba Quintar 35.000. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio

fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

**Administradores:** Administrador Titular a Alba Quintar, DNI N° 35.360.142, CUIT 27-35360142-9 de nacionalidad argentina nacido el 18/02/1991, profesión abogada, estado civil casada, con domicilio real en Av. 19 de Abril N° 417 San Salvador de Jujuy, República Argentina, constituyendo domicilio especial en La Opinión esquina Radio Splendid, B° Intersindical de la ciudad de Salta provincia de Salta. Administrador Suplente: a Pablo Matías Marcilese, DNI N° 32.505.409, CUIT N° 20-32505409-4 de nacionalidad argentina nacido el 23/03/87, estado civil casado, con domicilio real Av. Reyes Católicos N° 1527 B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial La Opinión esquina Radio Splendid, B° Intersindical de la ciudad de Salta provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de julio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00005063

**Fechas de publicación:** 08/04/2021

**Importe:** \$ 1,222.55

**OP N°:** 100084730

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### DOBLE A SA

El Sr. Presidente propone realizar la convocatoria a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, para el **DÍA 14 DE ABRIL DE 2021** a horas 11:00, en su sede social, sita en calle Godoy Cruz N° 3006, barrio Grand Bourg, Salta Capital para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

Primero: poner en conocimiento de las Cartas Documentos enviadas por el socio Pedon SpA a través de su apoderado.

Segundo: elaborar y aprobar un plan de acción para mitigar lo expuesto en el primer Orden del Día.

Lic. Eduardo Martin Bellagamb, PRESIDENTE

**Factura de contado:** 0011 - 00004971

**Fechas de publicación:** 31/03/2021, 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021

**Importe: \$ 1,225.00**  
**OP N°: 100084569**

---

## AVISOS COMERCIALES

### SEMACO SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2020 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Sr. Guillermo Calonge DNI N° 18.019.321, CUIT N° 23-18019321-9 y Director Suplente: ingeniero Edgar Alvaro Gregorio Calonge, DNI N° 14.865.721, CUIT N° 20-14865721-2, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle San Felipe y Santiago N° 1281, ciudad de Salta, Pcia. Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado: 0011 - 00005056**

**Fechas de publicación: 08/04/2021**

**Importe: \$ 249.66**

**OP N°: 100084722**

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### ASOCIACIÓN CIVIL SALTEÑA DE PEDIATRÍA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Salteña de Pediatría, de acuerdo al artículo 50 del Estatuto Social, ha resuelto convocar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el **22/04/21** a horas 19:30 a través de la plataforma zoom. Para unirse a la reunión debe ingresar al siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de las Memorias 2019/2020, Inventarios de bienes adquiridos 2019/2020, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico N° 2 – regular – comprendido entre el 01-01-2019 y 31-12-2019 – Ejercicio Económico N° 3 – regular – comprendido entre el 01-01-2020 y 31-12-2020.
- 4- Establecer las cuotas societarias.
- 5- Elección de la Junta Electoral, que consta de 1 presidente y 3 vocales, que tendrán a su cargo todo lo concerniente al trámite electoral que tendrá lugar en el mes de setiembre del cte. año. Según art. 25 inciso a).
- 6- Designar los miembros honorarios de la institución, según art. 13
- 7- Designar los miembros vitalicios de la institución, según art. 14

**Nota:** según lo establecido por el art. 55 de nuestro Estatuto Social las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes y representados, una hora después de la fijada en la convocatoria.

**Dr. Alberto Aleman, PRESIDENTE – Dra. Andrea del Carmen Ávila, SECRETARIA GENERAL**

Factura de contado: 0011 – 00005078  
Fechas de publicación: 08/04/2021  
Importe: \$ 790.50  
OP N°: 100084752

## ASAMBLEAS CIVILES

### CÁMARA DE PROPIETARIOS DE FARMACIAS DE SALTA.

De conformidad a lo establecido en el art. 28 y Cctes. de los Estatutos Sociales y a disposiciones legales en vigencia, convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a los señores socios de la Cámara de Propietarios de Farmacias de Salta, para el **DÍA 7/5/2021**, a horas 14:30 en la sede de la Cámara de Propietarios de Farmacias de Salta, sita en calle Martín Cornejo N° 281 de la ciudad de Salta Capital, a los efectos de considerar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1º) Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el Acta de Asamblea.
- 2º) Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 3º) Lectura y Consideración de Memoria Anual por el período comprendido desde fecha



01/07/2019 al 30/06/2020.

4°) Lectura y Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio Contable N° 35.

5°) Renovación total de la Comisión Directiva.

6°) Renovación del Organismo de Fiscalización.

**Sra. Silvia Olga Tomás, PRESIDENTA – Farm. Mónica Mabel González, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00005080

Fechas de publicación: 08/04/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100084756

---

### PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA YESERA Y SAN FERNANDO – CHICOANA

Siendo a las 10:00 horas, se reúne la Comisión Directiva de Pequeños Productores de La Yesera y San Fernando Asociación Social; integrada por Hernán Moisés Herrera, DNI N° 24.397.130, Presidente, Carmen Carolina Tolaba, DNI N° 26.063.426 Secretaria y Justo Luis Argentino Chauqui, DNI N° 34.639.379, Tesorero. Los mismos convocan a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 29 DE ABRIL DE 2021** a las 11:00 horas, en la sede de la asociación, Finca Quirusillal, paraje La Yesera, Chicoana, Salta; para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

1) Tratamiento y aprobación del Ejercicio Económico del año 2020.

2) Inventario del año 2020.

3) Tratamiento del art. 6°, derechos y obligaciones de los asociados, inciso N° 4, incumplimiento del pago de la cuota social.

**Hernan Moises Herrera, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0011 – 00005073

Fechas de publicación: 08/04/2021

Importe: \$ 465.00

OP N°: 100084743

---

### ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRIADORES DE CABALLOS PERUANOS DE PASO

La Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruano de Paso convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **VIERNES 30 DE ABRIL DE 2021** a horas 19:00 en su sede social sita en calle Gato y Mancha N° 1460 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

1) Lectura y consideración del Acta anterior.

2) Designación de dos socios para firmar el Acta.

3) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estado de Ingresos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio N° 40 y N° 41.

4) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.



SALTA, 7 de Abril de 2021.

**Dr. Sergio Usandivaras, PRESIDENTE – Sergio Terán, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00005068  
**Fechas de publicación:** 08/04/2021  
**Importe:** \$ 465.00  
**OP N°:** 100084738

---

### **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO 8 DE SEPTIEMBRE**

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo 8 de Septiembre de la localidad de Río Piedras, departamento Metán, provincia de Salta, convoca a los afiliados y/o asociados de su zona de influencia, a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **24 DE ABRIL DE 2021** a horas 20:00 en la sede social de la institución sito en calle San Martín s/N° de la localidad de Río Piedras para considerar los siguiente;

**Orden Del Día:**

- 1) Elección de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura y consideración Acta anterior.
- 3) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios correspondientes a los años 2019 y 2020, según normas respectivas del Estatuto Social.

**Nota:** se ruega puntualidad de asistencia, pasada media hora de la fijada, la Asamblea se desarrollará con los afiliados presentes conforme al Estatuto Social.

**RÍO PIEDRAS, 05 de Abril de 2021.**

**Héctor Alvarado, PRESIDENTE – Rubén Reynoso, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00005067  
**Fechas de publicación:** 08/04/2021  
**Importe:** \$ 465.00  
**OP N°:** 100084737

---

### **ALTO VERDE GOLF CLUB – TARTAGAL**

La Comisión Directiva cita a los socios a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a realizarse el **DÍA 28 DE ABRIL DE 2021**, a las horas: 20:30, en la calle Rivadavia N° 241, Club Círculo Argentino de la ciudad de Tartagal, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Aprobación de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Inventario de Bienes y Balances Ejercicios al 31/01/2020 y al 31/01/2021.
- 3°) Elección de Comisión Directiva.
- 4°) Tratamiento valor de la cuota societaria.

**Nota:** transcurrido 30 minutos de hora fijada se realizará la reunión con los socios presentes.

**Simón Miguel Angel, PRESIDENTE – Walter Elvio Mendez, SECRETARIO – José Luis Villareal, ASESOR INSTITUCIONAL**

**Factura de contado: 0011 – 00005062**  
**Fechas de publicación: 08/04/2021**  
**Importe: \$ 279.00**  
**OP N°: 100084728**

---

## FUNDACIÓN ORÍGENES

La Fundación Orígenes de la ciudad de Salta Capital, Personería Jurídica N° 241 convoca a los miembros de la Comisión Directiva en **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **27 DE ABRIL** en el domicilio sito en barrio Huayco, manzana 452 B casa 5, a las 15:00 horas a los fines de tratar el siguiente,

### **Orden Del Día:**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Elección de nuevas autoridades.
- 3) Cambio de domicilio de la Fundación.
- 4) Aprobación de Estados Contables, Inventarios y Memorias de los períodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

**Nota:** de acuerdo al Estatuto se considera 1 la hora de tolerancia, tras transcurrido este tiempo, se dará por iniciada la Asamblea ordinaria con los presentes.

**SALTA, 6 de abril de 2021.**

**Duarte Tomás A., PRESIDENTE**

**Factura de contado: 0001 – 00002763**  
**Fechas de publicación: 08/04/2021**  
**Importe: \$ 279.00**  
**OP N°: 100084718**

---

## AVISOS GENERALES

### **COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – PROCLAMACIÓN DE AUTORIDADES**

La Comisión Directiva del Colegio Profesional de Podólogos de la Provincia de Salta, comunica a los Sres. colegiados que, el día 15 del cte. mes y año a las 19:30 horas, en la sede sita en calle Rivadavia N° 636, 1° piso, se llevará a cabo la PROCLAMACIÓN DE AUTORIDADES atento a haberse presentado una única lista, la que fuera debidamente oficializada por el Tribunal Electoral, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 7.482/07 y lo dispuesto por el Reglamento Electoral de la institución.

**Lic. Carmen Pereyra, PRESIDENTA**

Factura de contado: 0011 - 00005076  
Fechas de publicación: 08/04/2021  
Importe: \$ 790.50  
OP N°: 100084748

SALTA, 29 de Marzo de 2021

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 768 CSS  
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE  
SALTA**

**VISTO:**

Lo dispuesto por el Directorio en sesión N° 1133 - CSS del día de la fecha en cuanto a convocar a elección de autoridades en la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, según lo dispuesto en los artículos 32 y 126 de la Ley N° 7.144.

Que el artículo 45° de la mencionada Ley prevé la designación de una Junta Electoral que tendrá a su cargo la organización del comicio;

Que por aplicación del artículo 45°, primer párrafo de la citada Ley, corresponde al Directorio, la designación de la Junta Electoral; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha interesado a profesionales afiliados, para que se integren a la Junta Electoral;

Que asimismo se ha informado sobre los requisitos que deberán cumplir sus miembros;

POR TODO ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** A los efectos por lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley N° 7.144 y conforme a la facultad conferida en el citado artículo primer párrafo, se designa la Junta Electoral de la Caja de Seguridad Social, la que quedará integrada de la siguiente forma:

<b>Miembros Titulares</b>	<b>N° Matrícula</b>
Lic. Máxima LAGUNA	2-0065
Cr. Alberto E. TEJERINA	1-0512
Cra. Antonieta DI GIANANTONIO	1-0986
<b>Miembros Suplentes</b>	<b>N° Matrícula</b>
Cr. Mario CAMPASTRO	1-0115
Cr. Carlos Manuel GIL	1-1315
Cra. Valeria A. JAMES	1-1830

**Artículo 2°.-** La Junta Electoral designada en el artículo anterior, deberá constituirse dentro de los cinco días corridos de la presente Resolución, nombrando a su Presidente y a su Secretario de acuerdo a lo que dispone el tercer párrafo del artículo 45° de la Ley N° 7.144.

**Artículo 3°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dése a conocimiento de los profesionales afiliados, cópiese y archívese.

**Cr. Osvaldo H. Fassini, PRESIDENTE - Cra. Raquel V. Zarif Martinez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00005057  
Fechas de publicación: 08/04/2021  
Importe: \$ 605.10  
OP N°: 100084723

SALTA, 15 de Marzo de 2021

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.414**  
**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

**VISTO:**

Lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 6.576, que establece que el Acto Eleccionario se realizará cada tres (3) años en el mes de mayo; y

**CONSIDERANDO:**

Que las actuales autoridades del Consejo Profesional electas en el mes de mayo de 2018, cesan en sus cargos por finalización de los mandatos respectivos en el mes de mayo próximo;

Que por las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.576, corresponde llamar a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo, de la Comisión Técnica, del Tribunal de Ética Profesional y de la Comisión Fiscalizadora.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL**  
**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar a los profesionales matriculados para el día **28 de mayo de 2021** desde las 8:00 hasta las 18:00 horas, ad-referéndum de la Junta Electoral, en España N° 1.420 al Acto Eleccionario, a los efectos de elegir:

**a) Consejo Directivo:**

15 (quince) Consejeros Titulares y 15 (quince) Consejeros Suplentes en los términos de la Ley N° 6.576, arts. 39°, 40°, 41° y 87°.

**b) Comisión Técnica:**

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley N° 6.576 arts. 41°, 43° primer párrafo y 87°.

**c) Tribunal de Ética Profesional:**

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley N° 6.576 arts. 52°, 53° y 87°.

**d) Comisión Fiscalizadora:**

1 (un) Miembro Titular Actuario y 1 (un) Miembro Suplente Actuario  
1 (un) Miembro Titular Contador Público y 1 (un) Miembro Suplente Contador Público  
1 (un) Miembro Titular Licenciado en Administración y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Administración  
1 (un) Miembro Titular Licenciado en Economía y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Economía en los términos de la Ley N° 6.576 arts. 59°, 60° y 87°.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer el siguiente Calendario Electoral:

Miércoles	14-04-2021	Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar
Miércoles	28-04-2021	Vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de las Agrupaciones.
Miércoles	28-04-2021	Vencimiento del período de observaciones al Padrón Provisional
Miércoles	12-05-2021	Padrón Definitivo de profesionales en condiciones de votar.
Miércoles	12-05-2021	Presentación de Listas de Candidatos para su oficialización
3 días hábiles de la presentación		Vencimiento del plazo para la resolución de oficialización de Listas de Candidatos
Viernes	28-05-2021	Acto Eleccionario de 8:00 a 18:00 horas en el local de España N° 1.420 de la ciudad de Salta

**ARTÍCULO 3°.-** Publicar por cinco (5) días hábiles la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Tribuno, en los términos del artículo 65 de la Ley N° 6.576 y del artículo 7° del Anexo I de la Resolución General N° 659.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

**ARTÍCULO 5°.-** Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

**Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00005000  
Fechas de publicación: 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021  
Importe: \$ 4,725.00  
OP N°: 100084613

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.959 DE FECHA 06/04/2021

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**LICITACIONES PÚBLICAS**

**SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – Nros. 80/21 Y 79/21**

- Págs. Nros. 42 y 43

OP Nros. 100084671 – 100084662

**Donde Dice:**

(Firma) Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMINETO CONTRACTUALES

**Debe Decir:**

(Firma) Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

**SC – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – N° 81/21**

- Pág. N° 42

OP N° 100084667

**Donde Dice:**

(Firma) Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMINETO CONTRACTUALES

**Debe Decir:**

(Firma) Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

**PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3796/21**

- Pág. N° 44

OP N° 400015470

**Donde Dice:**

(Título) LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. N° 3796/21

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS

PODER JUDICIAL DE SALTA

**Debe Decir:**

(Título) LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM N° 3796/21

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS

PODER JUDICIAL DE SALTA

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100010296

**Fechas de publicación:** 08/04/2021

**Sin cargo**

**OP N°:** 100084755

---

**DE LA EDICIÓN N° 20.957 DE FECHA 31/03/2021 – MUTUAL DEL PERSONAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y BARRIDOS DE CALLES, CLEARING, SERVICIOS Y AFINES**

El Consejo Directivo de la Entidad Mutual del Personal de Recolección de Residuos, Barrido de Calles, Clearing, Servicios y Afines informa a sus asociados que en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria dispuesta para el día 30/04/2021. Por un error involuntario, se



omitió colocar en el Orden del Día en el punto que hace referencia al tratamiento de los Estados Contables (**punto 4**) **que también será puesto en consideración el correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2020.**

**Torcuato F. Lafuente, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00005071  
**Fechas de publicación:** 08/04/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100084741

---

**DE LA EDICIÓN N° 20.948 DE FECHA 17/03/2021 – BIBLIOTECA POPULAR JORGE LUIS BORGES**

Con fecha 17 de marzo de 2021, se publicó la convocatoria a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 10 de abril de 2021 a las 15:00 horas en la calle Rawson N° 1 de Villa Asunción, Salta Capital – Provincia de Salta, Se consignó erróneamente la fecha de oficialización de las listas de candidatos, siendo la fecha correcta el día **6 de Abril de 2021.**

**Patricia Castillo, PRESIDENTA – Arminda Herrera, TESORERA**

**Factura de contado:** 0011 - 00005060  
**Fechas de publicación:** 08/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084726

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 618.903,60
Recaudación del día: 07/04/2021	\$ 11.202,80
Total recaudado a la fecha	\$ 630.106,40

**Fechas de publicación:** 08/04/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100084762

---

### CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 74.427,50
Recaudación del día: 7/4/2021	\$ 1.953,00
Total recaudado a la fecha	\$ 76.380,50

**Edición N° 20.961**  
Salta, jueves 8 de abril de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Fechas de publicación:** 08/04/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400015493

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



**Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

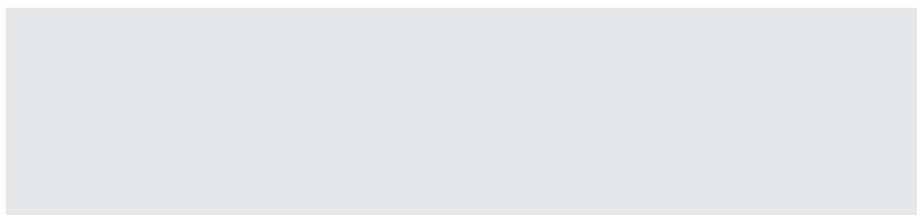
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

**Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez**

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional  
General Martín Miguel de Güemes”



**Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)